REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
SECPLAC

CONCON, 16 SEP 2019

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO N° 2395 /

VISTOS:

a) El Decreto N°2258 de fecha 02 de agosto de 2019, que aprueba el Expediente Administrativo y Técnico, para realizar el Llamado a Propuesta Pública **"Construcción y armado de balsas para Fuegos Pirotécnicos Año Nuevo en el Mar", ID N°2597-49-LR19.**

b) La Ficha Licitación de la Propuesta Pública, **"Construcción y armado de balsas para Fuegos Pirotécnicos Año Nuevo en el Mar", ID N°2597-49-LR19**, publicada en el portal www.mercadopublico.cl.

c) El procedimiento establecido en las Bases Administrativas para introducir las respuestas a las consultas realizadas respecto del proceso licitatorio y de las definiciones de los aspectos administrativos y técnicos que lo regulan.

d) El foro de la Licitación Pública denominada **"Construcción y armado de balsas para Fuegos Pirotécnicos Año Nuevo en el Mar", ID N°2597-49-LR19.**

e) El oficio Ord. N°461 de fecha 11 de septiembre de 2019 que contiene las respuestas a las consultas realizadas a través del Foro Consultas y Respuestas de la Propuesta Pública ID 2597-49-LR19.

f) Las Facultades establecidas en la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. **APRUÉBESE** el oficio Ord. N°461 de fecha 11 de septiembre de 2019, que contiene las respuestas a las Consultas realizadas a través del Foro Preguntas y Respuestas de la Propuesta Pública, **"Construcción y armado de balsas para Fuegos Pirotécnicos Año Nuevo en el Mar" ID N°2597-49-LR19**, que fueron respondidas a través del portal www.mercadopublico.cl que forman parte integrante de esta Licitación Pública. (Las que han sido transcritas como han sido publicadas en el portal www.mercadopublico.cl.).

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCON
SECPLAC

ORD.: N° 461

ANT.: Propuesta Pública: ID N°2597-49-LR19.
Construcción de Balsas.

MAT. Entrega de Respuestas.

Concón, 11 de septiembre de 2019.

DE : DIRECTORA DE SECPLAC

A : SEGÚN DISTRIBUCION

En atención a lo establecido en las Bases Administrativas que regulan la Propuesta Pública, ***"CONSTRUCCION ARMADO DE BALSAS FUEGOS PIROTECNICOS"*, ID N°2597-49-LR19**, respecto de informar a los participantes sobre las Respuestas al Foro de la licitación, debo comunicar a usted lo siguiente:

	ACLARACIONES
1	**Aclaración 1.-** La Propuesta considera un solo Estado de Pago de acuerdo a lo señalado en las Bases Administrativas, art. 15 (De los Pagos, Retenciones, Plazos y Multas del Contrato), Numeral 15.1 y art. 12 (Forma de Pago)
2	**Aclaración 2.-** Se modifica el artículo 6 (Presentación de la Oferta) numeral 6.2.1.- (Documentos Anexos), agregando donde dice Curriculum Vitae de los profesionales y del Ingeniero Civil **"o Ingeniero Naval"**
N°	**Respuestas a preguntas (20)**
1	FAVOR AGREGAR AL PORTAL FICHA DE DETALLE DE BALSAS, PLANO TIPOS, TIPOLOGIA DE CONSTRUCCION EETT EN GENERAL **Respuesta**: Remitirse a lo estipulado en Especificaciones Técnicas, Punto 1.- **Objetivos** y Punto 2.- **Requerimientos**, (numeral 2.2 y 3.2 (de los materiales)
2	Agradeceremos indicar si posterior al uso de las plataformas, estas serán guardadas en recintos de la I. Municipalidad de Concon? **Respuesta: Si**, de acuerdo a las condiciones indicadas en el Punto 2.- **Requerimientos**, numeral 2.5.-
3	Agradeceremos indicar los estados de pago considerados para la presente licitación **Respuesta**. Remitirse a Aclaración N°1

4	Agradeceremos indicar si se acepta subcontratación **Respuesta**: Remitirse a Bases Administrativas, art. 13.- **Obligaciones de Adjudicatario**, numeral 13.1, letra "e" y a Especificaciones Técnicas art. 4.- **Consideraciones Generales**, párrafo segundo.
5	Agradeceremos indicar si el armado de las plataformas es sólo para un (01) año nuevo periodo 2019/2020? **Respuesta: Sí,** debiendo considerar lo indicado en las Especificaciones técnicas, Punto **2.- Requerimientos, numeral 2.5** y la nota señalada en el último párrafo del numeral **3.2, de los Materiales**.
6	Agradeceremos indicar si se deberá realizar el fondeo de las plataformas. **Respuesta: No,** es materia de otro Contrato.
7	Si el fondeo lo proporciona la empresa adjudicada, agradeceremos indicar: existen los fondeos o hay que fabricarlos, características de los fondeos, ubicación geográfica, se tiene concesión marítima por los fondeo?. **Respuesta**: Remitirse a respuesta 6
8	Los costos por inspección de la Autoridad Marítima, serán por parte de la I. Municipalidad de Concon? **Respuesta:** No existen antecedentes que involucren pagos anteriores, no obstante de involucrar algún cobro, este será de cargo del Adjudicatario.
9	Como es un proyecto de construcción para uso marítimo, reconocido y reglamentado por la DIRECCIÓN GENERAL DEL TERRRITORIO MARÍTIMO Y DE MARINA MERCANTE DIRECTEMAR, y definido como artefacto naval, este debe cumplir: ART.13 Los planos y especificaciones que se señalan en el artículo 4º del presente reglamento ("REGLAMENTO PARA LA CONSTRUCCION, REPARACIONES Y CONSERVACION DE LAS NAVES MERCANTES Y ESPECIALES MAYORES Y DE ARTEFACTOS NAVALES, SUS INSPECCIONES Y SU RECONOCIMIENTO" ARMADA DE CHILE DIRECCIÓN GENERAL DEL TERRRITORIO MARÍTIMO Y DE MARINA MERCANTE DIRECTEMAR" y las diversas modificaciones y anexos realizadas por medio de Circulares de DIRECTEMAR) deberán encontrarse firmados por un profesional competente para dichos efectos, Se entenderá como profesional competente quienes posean un título profesional reconocido por la legislación vigente en Chile, que los habilite para proyectar obras de ingeniería naval. Consulta: Se solicita precisar en las bases técnicas que el proyecto debe ser desarrollado y firmado por un profesional habilitado para proyectar obras de ingeniería naval, precisamente Ingenieros Navales, en los términos que establece el "REGLAMENTO PARA LA CONSTRUCCION, REPARACIONES Y CONSERVACION DE LAS NAVES MERCANTES Y ESPECIALES MAYORES Y DE ARTEFACTOS NAVALES, SUS INSPECCIONES Y SU RECONOCIMIENTO" ARMADA DE CHILE, DIRECCIÓN GENERAL DEL TERRRITORIO MARÍTIMO Y DE MARINA MERCANTE DIRECTEMAR y las diversas modificaciones y anexos

	realizadas por medio de Circulares de DIRECTEMAR, ya que los Ingenieros Civiles no están habilitados para dichos fines. **Respuesta:** Remitirse a Aclaración N°2.-
10	LA DIRECCIÓN GENERAL DEL TERRITORIO MARÍTIMO Y DE MARINA MERCANTE, ORDINARIO N° O-72/013.- establece: Título II, "Instrucciones", Letra E "CONSTRUCCIÓN DE NAVES Y ARTEFACTOS NAVALES", numeral 2 "PRESENTACIÓN DEL PROYECTO", letra b Para la construcción de Naves y Artefactos Navales "El proyecto debe ser presentado antes del inicio de la construcción, en caso contrario, se debe considerar que si el proyecto no es entregado antes de iniciar la construcción y existieran observaciones que hicieran necesario efectuar modificaciones importantes, los mayores costos serán de cargo del armador que presentó el proyecto. En cuanto a las multas, éstas deben estar en armonía con lo previsto por el artículo 167 del Reglamento para la Construcción, Reparación y Conservación de Naves Mercantes y Especiales Mayores y Artefactos Navales" Pregunta: Quien asume el costo en caso de haber modificaciones al proyecto. **Respuesta**: Remitirse a lo estipulado en las Bases Administrativas, **Artículo 3.- Características del Contrato** (de igual forma, no existen antecedentes anteriores a ese nivel de exigencias para este tipio de plataformas)
11	En Bases Administrativas punto N° 10 "De Las Garantías" 10.1"Garantía de Seriedad de la Oferta" indica en segundo párrafo, en relación a la entrega de boleta de garantía: "Esta debe ser entregada en la oficina de partes de la municipalidad....." Consulta Este requisito será igualmente exigible para las empresas que trabajamos con entidades de Garantía reconocidas y habilitadas por Chilecompra o Mercadopúblico para tales efectos como Másaval, quienes emiten certificados de Pólizas de Garantía o Certificados de Fianza, los cuales son digitales y derivados en forma interna e inmediata a las diversas reparticiones públicas mandantes de las licitaciones. **Respuesta :** Remitirse a lo establecido en las Bases Administrativas artículo N°10 De las garantías , 10.1 Seriedad de Oferta.
12	En formularios Anexo N°1, Anexo N°2, Anexo N°3, Anexo N°4, Anexo N°5, Anexo N°6, se identifica la licitación como: "CONSTRUCCIÓN Y ARMADO DE BALSAS PARA FUEGOS PIROTECNICOS AÑO NUEVO EN EL MAR CONSTRUCCION DE GALPON BODEGAJE", sin embargo el llamado a licitación, las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas e información recibida en visita a terreno no incluyen la construcción e implementación de galpón de bodegaje, por lo que se solicita corrección de los formularios para presentación de la propuesta. **Respuesta**. Se reemplazaron los anexos subidos el día 2 de septiembre de 2019.
13	En Formulario Anexo N° 5 "OFERTA ECONÓMICA PROPUESTA PÚBLICA"

	indica en itemizado "Valor Construcción Galpón para guardar Balsas", se solicita corrección de itemizado de formulario N° 5, excluyendo la partida, ya que no se considera en la presente licitación. **Respuesta.** Se reemplazo el anexo N°5.
14	En visita a terreno se indicó que en los últimos eventos de fuegos artificiales, la empresa encargada de la pirotecnia realizaba los lanzamientos en forma remota, por lo que se consultaría si era necesario implementar la caseta de protección, ya que no se encontraría personal al interior de la balsa al momento de ejecutarse la pirotecnia. Consulta si se efectuó el planteamiento a la empresa encargada de pirotecnia o se deben considerar las casetas tal cual lo describen las bases técnicas. **Respuesta**. Independiente del modo operante de Pirotécnia, igual se debe considerar por ser una exigencia de la Autoridad Fiscalizadora de Carabineros, dando cumplimiento a lo señalado Especificaciones Técnicas, **punto 3.- Descripción y Características Técnicas de las Balsas, numeral 3.3, Elementos de Cubierta, Caseta de Protección.**
15	En visita a terreno se consultó si los oferentes pueden ofertar alternativas técnicas en materiales y diseño como implementación de flotadores en HDPE, favor ratificar que no existen inconvenientes en presentación de ofertas técnicas que incluyan materiales distintos a las estructuras dadas de baja y que cuenten con memoria de cálculo que respalde el comportamiento técnico en concordancia lo exigido por la entidad reguladora Chilena. **Respuesta: Si**, Remitirse a lo indicado en Especificaciones Técnicas, **Punto 2: Requerimiento, numeral 2.2.**
16	En Especificaciones Técnicas, Numeral N° 5.2 "Programación" indica en su párrafo final "El adjudicatario deberá tener personal disponible para que, salvo imprevistos, a más tardar el día 5 de enero deberá tener desarmadas las balsas por módulo para que luego sean retirados y llevados al lugar de bodegaje para ser guardados" Consulta: En visita a terreno se indicó que el traslado de las estructuras a lugar de bodegaje era efectuado por personal y equipos de la municipalidad, favor ratificar que la empresa adjudicada deberá sólo disponer de personal en terreno para el desarme de las estructuras, siendo responsabilidad de la municipalidad de Concón el traslado, descarga y acopio en lugar de bodegaje. **Responder:** El retiro de los módulos desde el Club de Yates es de cargo del municipio. El adjudicatario deberá entregarlas de acuerdo a lo estipulado en las Especificaciones Técnicas, **Punto 2.- Requerimientos, numeral 2.5.-**
17	Favor subir acta de visita a terreno. **Respuesta:** se adjunta
18	El trabajo finaliza con la entrega de la ultima balsa o finaliza con el desarme de la ultima balsa después del años nuevo ? según bases son 70 días, pero

	cuando efectivamente termina el trabajo?. **Respuesta**: Remitirse a respuesta 16
19	Consulta, se pueden factorizar las facturas?. **Respuesta:** Remitirse a Bases Administrativas Art. 12, Forma de Pago. Se puede facturar dando cumplimiento al artículo 75 del reglamento de Compras públicas, previa notificación al municipio.
20	Junto con el inicio de la construcción se presentará un programa de trabajo el que será supervisado por parte del ITO Pregunta: Es posible solicitar un estado de pago a los 30 días autorizados por el ITO, si es aceptado y facturado en qué plazo se pagaría. **Respuesta:** Remitirse a Aclaración N° 1

Saluda a Usted,

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCON DIRECCION SECPLAC

SOLEDAD RUBIO GADALETA
SECPLAC

SRG/HSC/FFO/mvp.-
Distribución:
1. Secretaria Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Asesoría jurídica.
4. Archivo transito
5. Secplac
6. Archivo carpeta Propuesta.

2. **PUBLÍQUESE** el documento señalado en el punto N°1 que contiene las Respuestas realizadas a través del portal www.mercadopublico.cl, para desarrollar el **"Construcción y armado de balsas para Fuegos Pirotécnicos Año Nuevo en el Mar", ID N°2597-49-LR19.**

3. **DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.

4. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
SECRETARIA MUNICIPAL
V REGION

MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE

SRG/HSC/mvp.
Distribución:
1. Secretaría Municipal
2. Asesoría Jurídica
3. Dirección de Control
4. DOM
5. SECPLAC (240).
6. Carpeta

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. DE CONTROL
12 SEP 2019
RECIBIDO HORA: 15:20.